



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000806-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4732855 - 19]

VISTO:

INFORME TECNICO N° 000416-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [4732855-18], y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 000661-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4732855-4], se DISPONE la conformación de LA COMISIÓN encargada de llevar a cabo el Concurso Público por Suplencia, bajo régimen D.L. N° 276 del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante OFICIO N° 000022-2023-GR.LAMB/HRL-CPS [4732855-17], el Presidente de la Comisión del Proceso de contratación de personal por suplencia N° 002-2023, informa que concluido el proceso se estableció como ganador a don RAZURI FARRO JUAN ALESSANDRO, que accedió a la Contratación por Suplencia Temporal del Hospital Regional Lambayeque;

Que, el Artículo 8° de la Ley N°31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2023, en el Literal c) del numeral 8.1. establece: "La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2021, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Las plazas vacantes para el reemplazo por cese del personal que no cuenten con el financiamiento correspondiente son eliminadas del Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso del ascenso o promoción del personal, las entidades deben tener en cuenta, previamente a la realización de dicha acción de personal, lo establecido en el literal b) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. En el caso de suplencia de personal, una vez que se reincorpore el titular de la plaza, los contratos respectivos quedan resueltos automáticamente. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse.";

Que, el Artículo 38 del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado por Decreto Supremo 005-90-PCM, autoriza a la administración pública para que contrate personal para servicios cuya naturaleza es de carácter temporal, únicamente en los supuestos señalados en el referido artículo, entre ellos, la contratación de personal por suplencia, el cual prescribe: las entidades de la administración pública, sólo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental. Dicha contratación se efectuará para el desempeño de (...) c) labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada";

Que mediante documento del visto, corresponde contratar con eficacia anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal, desde el 13 de Noviembre 2023, en el cargo Médico I, nivel N-1, con código SIGA 017475, AIRHSP 000670, a don RAZURI FARRO JUAN ALESSANDRO, por lo que resulta necesario la emisión del acto administrativo correspondiente;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la Oficina de Administración y de la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en uso de las facultadas conferida a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013 GR.LAMB/PR y Resolución Ejecutiva Regional N° 012-2023-GR.LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONTRATAR con eficacia anticipada en la modalidad de Suplencia Temporal, a partir del 13 de Noviembre 2023, al profesional asistencial, a jornada completa en el Hospital Regional



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000806-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4732855 - 19]

Lambayeque, según detalle:

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	CARGO	NIVEL	COMPENSACIÓN ECONOMICA	En reemplazo temporal de la plaza de
RAZURI FARRO JUAN ALESSANDRO	47485419	MÉDICO I	N-1	S/6,134.00	CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato no excederá del presente Ejercicio Presupuestal vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- El personal contratado no podrá invocar causal alguna para ser nombrado, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertos en su oportunidad, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Se podrá resolver el contrato temporal del personal mencionado en el artículo 1° de la presente resolución, por convenir al servicio, si fuera necesario o cuando retorne el titular de la plaza por término de designación.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR la presente resolución y, **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 17/11/2023 - 08:38:44

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
17-11-2023 / 08:36:06
- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
16-11-2023 / 15:52:31
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
JOSE ALEX HAMMER BRAVO FERNANDEZ
COORDINADOR(E) DE RECURSOS HUMANOS - HRL
16-11-2023 / 15:33:25